



Gobierno Municipal
2015-2018

ACTA NÚMERO 5

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 16 DE MARZO DE 2017

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las trece horas con quince minutos, del día dieciséis de marzo del dos mil diecisiete, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, manifestó: “Buenas tardes Regidoras, Regidores. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la primera Sesión Ordinaria del mes de marzo, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia”.

Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos

Presidente Municipal. (presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Romina de la Garza Terrazas	(notificó su inasistencia)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Óscar Cantú Cavazos	(presente)
Edgar Salvatierra Bachur	(presente)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)
Marcial Marín Balderas	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)

Esta hoja corresponde al Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de marzo de 2017.



María de la Luz Estrada García	(presente)
David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(presente)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(presente)
Horacio Jonatan Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Armando Garza Tamez	(presente)

Síndicos:

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos	(notificó su inasistencia)
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño	(notificó su inasistencia)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Hay quórum legal, Presidente Municipal. Asimismo nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Discusión y en su caso aprobación del acta número 4 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 28 de Febrero de 2017.

3. Puntos de Acuerdo:

- Punto de Acuerdo referente a la propuesta para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a Personas con Discapacidad.

4. Informe de Comisiones:

a) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias municipales.



Gobierno Municipal
2015-2018

b) Comisión de Servicios Públicos:

- Dictamen respecto al informe correspondiente al Cuarto Trimestre Octubre-Diciembre del 2016, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable.

c) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:

- Dictamen respecto a la celebración de Contrato de Comodato a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado “ISSSTE”, respecto de un bien inmueble municipal.
- Dictamen respecto a la celebración de Contrato de Comodato a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado “ISSSTE”, respecto de un bien inmueble municipal.
- Dictamen respecto a la asignación de Recursos del Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el Ejercicio Fiscal 2017.

5. Asuntos Generales.

6. Clausura de la Sesión”.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día que se acaba de dar lectura ¿alguien desea hacer uso de la palabra? De no haber comentarios en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal en el Estado de Nuevo León, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.**

.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica les envió vía electrónica el Acta número 4 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2017, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento, conforme a lo previsto en el artículo 46, fracción III del Reglamento Interior del



Gobierno Municipal
2015-2018

Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por lo que en los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 61 del citado Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del Acta número 4? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "A continuación conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de la sesión anterior.

DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE FEBRERO DE 2017:

Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las dos Anuencias Municipales para diversos Giros.

Estas anuencias fueron notificadas a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia; así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Les manifiesto que el Acuerdo que se acaba de mencionar se le está dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicará en la *Gaceta Municipal*.

.....
.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo referente a la propuesta para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a Personas con Discapacidad".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura al Punto de acuerdo".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Con todo gusto Presidente Municipal, en virtud de que dicho documento fue circulado con anterioridad me permitiré dar lectura únicamente a los acuerdos del mismo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

4

Esta hoja corresponde al Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de marzo de 2017.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, incisos A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. En fecha 11 de noviembre de 2016, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Nuevo León, presentó un oficio al Secretario del Ayuntamiento, solicitando que se lleve a cabo el procedimiento establecido en los diversos reglamentos, para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que según lo establece el artículo 30 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, las Secretarías del Gobierno

5

Esta hoja corresponde al Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de marzo de 2017.



Municipal y, en su caso, las Direcciones que lo requieran, a propuesta del Presidente Municipal, funcionarán con su respectivo Consejo Consultivo, y que el número de integrantes procedentes de la Sociedad Civil será superior al 51% de la totalidad de los miembros del Consejo.

CUARTO. Que el Reglamento de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 52 y 54, establece que el Municipio creará el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad, que será un órgano de consulta y asesoría para establecer acciones específicas de concertación, coordinación, planeación, promoción y seguimiento de las acciones que permitan garantizar condiciones favorables a las personas que tienen algún tipo de discapacidad, y que éste será integrado por:

- I. Un presidente, que será elegido por mayoría entre los miembros del Consejo;
- II. Un Secretario Técnico, que será el director de Atención para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores;
- III. Vocales, que serán los titulares de las siguientes dependencias y organizaciones de la sociedad civil:
 - a) El Secretario de Desarrollo Humano;
 - b) Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
 - c) El Secretario de Desarrollo Económico y Social;
 - d) El Regidor o Síndico Coordinador de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas;
 - e) El Regidor o Síndico Coordinador de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables; y
 - f) Representantes de las organizaciones de la sociedad civil que se hayan destacado por su trabajo y estudios en la materia.

QUINTO. Que conforme lo establecen los artículos 34 y 35 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, los miembros de los Consejos Consultivos serán propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento, y que para ser miembro se requiere lo siguiente:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y visto que las personas que se proponen, mencionadas en el acuerdo primero de este Punto de Acuerdo,



Gobierno Municipal
2015-2018

cumplen con los requisitos reglamentarios, y según lo establecido en los Reglamentos de Participación Ciudadana, y de Atención a Personas con Discapacidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad como órgano de consulta y asesoría para establecer acciones específicas de concertación, coordinación, planeación, promoción y seguimiento de las acciones que permitan garantizar condiciones favorables a las personas que tienen algún tipo de discapacidad.

SEGUNDO: Se aprueba la designación de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil para integrar el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad, que quedará compuesto por las siguientes ciudadanas y ciudadanos:

1.- Celia Ortiz Flores
2.- César Alejandro Villareal Treviño
3.- Elizabeth Aguilar Parra
4.- Ana Cecilia Guadalupe Caballero Soto
5.- Bárbara Mancillas Bacco
6.- Ana Bertha Tamez Salas
7.- Graciela Marina Oliveto
8.- Ruperto González Treviño
9.- Francisco Javier Mata Strickland

TERCERO: Se aprueba designar como integrantes del Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad a los titulares de las siguientes dependencias:

1. Roberto Alan Garza Leonard, Secretario de Desarrollo Social;
2. Lorenza Herrera Garza, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;

Esta hoja corresponde al Acta Número 5 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 16 de marzo de 2017.



3. Mónica Lucía Zozaya Hernández, Secretaria de Desarrollo Económico;
4. Regidora Yolanda González Sánchez, Coordinadora de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas; y,
5. Regidora Arcelia Esther Solís Flores, Coordinadora de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables.

CUARTO: La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, será la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad.

QUINTO: Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 13 de marzo de 2017 / Atentamente / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS).

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias. Antes de... le informo al Pleno que Álvaro Flores se incorpora a esta sesión. Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario, se les concede el uso de la palabra. De no haber comentarios primeramente, adelante, perdón compañero Regidor David”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO dijo: “Muchas gracias Secretario, buenas tardes, Regidores Síndicos, público y medios, nada más hacer una aportación que es importante ahorita que formamos el Consejo Consultivo de Atención a Personas con Discapacidad, sería muy bueno que empezáramos a valorar todas nuestras instituciones como Presidencia, como Fomento Económico, como todos aquellos edificios que tienen atención al público. Aprovechar también revisar que cuenten con todos los accesos, estacionamientos, señalamientos, que tengamos ahí la oportunidad de revisar este tipo de instalaciones pues para que vaya de la mano con el Consejo y nosotros poner el ejemplo ahí. Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias por su intervención, compañero Regidor, con todo gusto me imagino que serán parte de las actividades de este Consejo. De no haber más comentarios, primeramente se somete a votación de los presentes el acuerdo segundo del documento presentado, el que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el que a la letra dice: ‘Las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, serán por cédula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna. El Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación, y manifestará en voz alta el resultado. Lo anterior, debidamente



Gobierno Municipal
2015-2018

auxiliado por los Síndicos Municipales, se le solicita al personal de la Dirección técnica proceda a la repartición de las boletas por favor”.

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Presidente Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto a los ciudadanos integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a Personas con Discapacidad propuesto en el Acuerdo segundo con **26 votos a favor**, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Ahora bien, se somete a votación de los presentes el resto de los acuerdos contenidos en el documento presentado en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (26 votos a favor).

.....
.....

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación pasamos al punto de Informe de Comisiones donde los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes harán la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Mayela de la Garza Santos”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS dijo: “Con su permiso señor Secretario, buenas tardes a todos. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos.)



Gobierno Municipal
2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

- 1. PROCESADORA DE ALIMENTOS BEGUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Juan Ignacio Ramón, núm. 801, oriente, local 13, entre Dr. Coss y Diego de Montemayor, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con el número 022 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 2. MSL RESTAURANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, núm. 900, local 61, en la colonia Palmares Primer Sector, en Monterrey, Nuevo León, con el número 024 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
- 3. CAFÉ REFUGIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la calle Dr. José María Coss, núm. 321, sur, entre 5 de mayo y Washington, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con el número 027 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. **SEGUNDO.** Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida



por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV, 47, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación.



1. Expediente SAY-DIV/SA/022/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/022/2017
	Solicitante: PROCESADORA DE ALIMENTOS BEGUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Juan Ignacio Ramón, núm. 801, oriente, local 13, entre Dr. Coss y Diego de Montemayor, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	02 de febrero de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	PAB160128PA5
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del apoderado legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 13,335 del 28 de enero de 2016 expedida por el C. Lic. Ignacio Gerardo Martínez González, Titular de la Notaría Pública Núm. 75 con ejercicio en el Primer Distrito en la ciudad.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio 297/09-JJGG/SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 05-026-018, 05-026-020, 05-026-021, 05-026-035, 05-026-050, y 05-026-068.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0168/2017



AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 027/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	EL TACO NORTEÑO

2. Expediente SAY-DIV/SA/024/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/024/2017
	Solicitante: MSL RESTAURANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Carretera Nacional, núm. 900, local 61, en la colonia Palmares Primer Sector, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	20 de febrero de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	MRE141013JH4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del apoderado legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 113,500 del 13 de octubre de 2014 expedida por el C. Lic. Evaristo Ocañas Méndez, Titular de la Notaría Pública Núm. 51 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE-DCU-C-M.-008/2005 y oficio SEDUE/4168/2017.



DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 51-002-161.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0339/2017
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 013/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	LOS MIGUELES

3. Expediente SAY-DIV/SA/027/2017

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SAY-DIV/SA/027/2017
	Solicitante: CAFÉ REFUGIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Calle Dr. José María Coss, núm. 321, sur, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	09 de marzo de 2017
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CRE160112UJ7
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del administrador.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 10,621 del 12 de enero del 2016 expedida por el C. Lic. José Juan de Dios Cárdenas Treviño, Titular de la Notaría Pública Núm. 136 con ejercicio en el Séptimo Distrito Registral en el Estado.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA	Oficio SEDUE 3495/2016



Gobierno Municipal
2015-2018

DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 05-017-016.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0426/2017
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 030/2017 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	EL REFUGIO

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto al expediente que fue remitido y que consta en los oficios: SAY-DIV/SA/022/2017, SAY-DIV/SA/024/2017, y SAY-DIV/SA/027/2017, en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen la solicitud en cuestión y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

- 1. PROCESADORA DE ALIMENTOS BEGUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** representado por la C. Edith Diana Tanguma Montalvo, con el GIRO DE RESTAURANTE



en el inmueble ubicado en Juan Ignacio Ramón, núm. 801, oriente, local 13, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 05-026-018, 05-026-020, 05-026-021, 05-026-035, 05-026-050, y 05-026-068, asignándole el número 017/2017 de anuencia municipal.

2. **MSL RESTAURANTES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por el C. José Hernán Rodríguez Infante, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Carretera Nacional, núm. 900, local 61, en la colonia Palmares Primer Sector, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 51-002-161, asignándole el número 018/2017 de anuencia municipal.
3. **CAFÉ REFUGIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representado por el C. Roberto Silva Elizondo, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la calle Dr. José María Coss, núm. 321, sur, en la Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 05-017-016, asignándole el número 019/2017 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 017, 018 y 019, en el ejercicio fiscal 2017, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 13 DE MARZO DE 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS, Coordinadora / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, Integrante / REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO, Integrante / REGIDOR EDGAR SALVATIERRA BACHUR, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / (SIN RÚBRICA).



Gobierno Municipal
2015-2018

Sigue expresando la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS: “Es cuanto, gracias señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES” (Con 24 votos a favor y 2 abstenciones).**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación la Comisión de Servicios Públicos presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Miroslava Salinas Garza”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA dijo: “Con su permiso señor Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, y con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del Único dictamen que la Comisión de Servicios Públicos tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Miroslava Salinas Garza.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, por conducto del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, se turnó el informe correspondiente al **CUARTO TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL 2016** relativo al servicio de recolección de basura, por lo anterior, esta Comisión presenta al Cuerpo Colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 25 de septiembre de 2013, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó otorgar la titularidad de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., por un plazo de 15 años contados a partir del día 6 de enero del año 2014.
- II. En sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad a los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la



Gobierno Municipal
2015-2018

Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.

Por lo anterior y,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

SEGUNDO: Que en términos de lo establecido por el artículo 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde originalmente al Municipio, a través de la Administración Pública Municipal, la prestación, en su circunscripción territorial, de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, pudiendo concesionarse dicha actividad a terceros.

TERCERO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 128 y 129 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento podrá prestar los servicios públicos mediante el otorgamiento de concesiones sin perjuicio de que se presten los mismos a través de dependencias de la administración municipal directa o de organismos descentralizados, así como acordar la conveniencia para la comunidad en concesionar determinados servicios públicos.

CUARTO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 143, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades del Ayuntamiento, respecto de las concesiones de servicios públicos, vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y realizar, respecto de las concesiones, las modificaciones que estime convenientes.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción VII, incisos a) e i), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos debe vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad, así como presentar al Ayuntamiento el informe trimestral sobre los servicios públicos concesionados para la recolección y traslado de basura o su equivalente.

SEXTO: Que en términos de lo estipulado en el contrato administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., presenta un informe trimestral respecto del servicio público concesionado correspondiente al cuarto trimestre octubre – diciembre del 2016, en los siguientes términos:

COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS



**INFORME AL R. AYUNTAMIENTO
CORRESPONDIENTE AL 4TO. TRIMESTRE DE OPERACIONES 2016 DE RED
RECOLECTOR, S.A. DE C.V., CONCESIONARIO DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE
MONTERREY, NUEVO LEÓN**

OCTUBRE-DICIEMBRE 2016

ANTECEDENTES

- 1.- En fecha 29 del mes de Agosto del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó aprobar que los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sean prestados a la ciudadanía mediante el otorgamiento de una Concesión por un período de 15 años.
- 2.- En fecha 4 de Septiembre del Año 2013, se publicó la Convocatoria Pública, a efecto de recibir las solicitudes para el otorgamiento de Concesión.
- 3.- En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León a la persona denominada RED RECOLECTOR S.A. DE C.V.
- 4.- En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, se expide el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León con una vigencia de 15 años contados a partir del día 6 de enero del 2014.
- 5.- En fecha 9 de enero del 2014, el R. Ayuntamiento aprobó la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.

DEFINICIONES

Para efectos del Presente Informe se entenderá como:

- 1.- **MUNICIPIO:** Municipio de la Ciudad de Monterrey.
- 2.- **CONCESIÓN:** Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 3.- **CONCESIONARIO:** RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.



Gobierno Municipal
2015-2018

- 4.- **COMITÉ:** Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.
- 5.- **CONTRATO:** Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 6.- **SECRETARÍA:** Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- 7.- **DIRECCIÓN TÉCNICA:** Dirección Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- 8.- **SIMEPRODE:** Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos.
- 9.- **RECOLECCIÓN:** Servicio municipal de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el territorio del Municipio de Monterrey.
- 10.- **TRASLADO:** Servicio municipal de traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos de los domicilios de recolección hasta el sitio de su confinamiento en el relleno sanitario de "SIMEPRODE".

FUNDAMENTACIÓN

El presente informe se elabora dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso f) de la Cláusula "**VIGÉSIMA.- De las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey**" del Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece:

"Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los mismos por parte del CONCESIONARIO. Este será tomado en cuenta para que, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, la cual analizará y presentará sus conclusiones al pleno del Ayuntamiento".

I.- COMPONENTES PARA LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS

1.- UNIDADES Y EQUIPO



A partir del día 6 de enero de 2014 el Concesionario inicia las operaciones para la prestación de los servicios conforme a la cláusula "SEXTA" del Contrato, con las unidades siguientes:

a).- UNIDADES

UNIDADES	CANTIDAD
Unidades de carga trasera de 20 yd3	64
Unidad tipo Roll Off	1
Unidades eléctricas	2
Camionetas Silverado para supervisión	5
Camionetas Estaquitas para mantenimiento	4

NOTA:

Las dos unidades recolectoras eléctricas fueron donadas al Municipio por el Concesionario, las cuales se encuentran en operación en el primer cuadro de la ciudad bajo la responsabilidad de la Dirección Operativa Centro de la Secretaría.

b).- CONTENEDORES Y TOLVAS

En el inicio de operaciones, el Concesionario conforme al Contrato instaló en sitios predeterminados por el Municipio 142 contenedores para ser recolectados por unidades de carga trasera y 9 tolvas para ser recolectadas con unidad tipo Roll-Off, incrementándose la cantidad de dichos equipos de acuerdo a las necesidades para la prestación de los servicios concesionados conforme a la cláusula "SÉPTIMA" del Contrato, por lo que al 30 de septiembre del trimestre que se informa, se encuentran instalados los siguientes:

CONTENEDORES	CANTIDAD
Contenedor 1.5 m3	9
Contenedor 2.5 m3	123
Contenedor 3 m3	13
TOTAL	145

TOLVAS	CANTIDAD
Tolva 14 m3	5
Tolva 21 m3	2
Tolva 30 m3	3
TOTAL	10

En cumplimiento a lo estipulado en el 3er párrafo de la cláusula "TERCERA" del Contrato, el Concesionario a solicitud del Municipio, instala temporalmente contenedores para cubrir eventos específicos, instalándose en este trimestre lo siguiente:



Gobierno Municipal
2015-2018

FECHA	EVENTO ORDINARIO	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
7 AL 10 OCT	FIESTA PATRONAL PARROQUIA EL ROSARIO	2 DE ABRIL, JESUS DIONISIO GONZALEZ Y AMAZONAS COL. ROMA	CONTENEDOR 2.5 M3	1
8 AL 16 OCT	FIESTA PATRONAL PARROQUIA NATIVIDAD DEL SEÑOR DE MONTERREY	PASEO DE LOS CONQUISTADORES NUM.700 COL. CUMBRES 3ER SEC	CONTENEDOR 2.5 M3	2
25 AL 30 OCT	FIESTAS PATRONALES SANTUARIO SAN JUDAS TADEO	VALLARTA ENTRE 5 Y 15 COL. CENTRO	TAMBO 200 LT	20
3 DE DIC	AUDIENCIA PUBLICA	SANTOS CANTU SALINAS COL. CERRO DE LA CAMPANA	TAMBO 200 LT	4
11 DE DIC	BASILICA GUADALUPE	LIBERTAD Y GUANAJUATO, LIBERTAD Y JALISCO, LIBERTAD / JALISCO Y SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI Y JUAN PABLO II COL. INDEPENDENCIA	CONTENEDOR 2.5 M3	4
11 DE DIC	BASILICA GUADALUPE	POR CALLES 16 DE SEPTIEMBRE, 5 DE FEBRERO, 2 DE ABRIL, LIBERTAD Y JUAN PABLO II Y SAN LUIS POTOSI Y JUAN PABLO II COL. INDEPENDENCIA	TAMBOS DE 200LT	15

2.-ZONAS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN

Para la cobertura de los Servicios, hasta el día 31 de diciembre del presente, el Concesionario divide el territorio municipal en 5 zonas con las rutas, frecuencias y horarios siguientes:

TERRITORIO	ZONA	No. RUTAS	FRECUENCIA	HORARIO
NORTE	1	52	LUN, MIER, VIER	A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
	2	59		A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
SUR	3	58	MAR, JUE, SAB	A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
	4	53		A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
CENTRO	5	5	DIARIA	A PARTIR DE LAS 21:00 HRS.



Gobierno Municipal
2015-2018

II.- SUPERVISIÓN

Para el monitoreo y supervisión de las operaciones en la prestación de los servicios, en la Secretaría se cuenta con acceso al sistema de monitoreo de posicionamiento global (GPS) de las unidades recolectoras, de supervisión y mantenimiento del Concesionario así como personal y unidades de la Dirección Técnica para el monitoreo y supervisión de los Servicios en campo, además de la participación de la comunidad a través de las redes sociales, de la línea 072 que funciona las 24 horas y de los teléfonos de la Dirección Técnica donde se brinda la información de frecuencias, turnos y todo lo referente a la prestación de los servicios concesionados.

III.- ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SERVICIO

A través de la línea 072 de atención al ciudadano que funciona las 24 horas, las solicitudes, observaciones o quejas sobre los servicios concesionados, en la Dirección Técnica se validan vía telefónica o en campo, dando solución inmediata cuando solo se requiera brindar información y orientación, canalizando al concesionario las que le corresponda atender así como canalizar a las áreas responsables de dar seguimiento a aquellas solicitudes que no correspondan a los servicios concesionados.

Las solicitudes de servicio que le corresponden al Concesionario se le envían vía correo electrónico, las cuales son atendidas por éste en forma personalizada por medio del supervisor correspondiente a la Ruta y Zona de origen de la solicitud.

Después de la validación de las solicitudes, éstas se clasifican en "PROCEDENTES", "COMPLEMENTARIAS" e "IMPROCEDENTES" como se describe enseguida:

PROCEDENTES: Aquellas en las que manifiestan que no pasa la unidad recolectora o no recolectan los residuos.

COMPLEMENTARIAS: Aquellas en las que aún brindándose el servicio ordinariamente, los ciudadanos hacen observaciones o sugerencias así como requerimientos para la mejora del servicio.

IMPROCEDENTES: Aquellas que no correspondan a los servicios concesionados.

EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:



OCT-DIC/16

JUL-SEP/16

SOLICITUDES	CANTIDAD	CANTIDAD
PROCEDENTES	71	117
COMPLEMENTARIAS	24	44
IMPROCEDENTES	16	16
TOTAL	111	177

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES "PROCEDENTES"

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
OCTUBRE	27	0.87	JULIO	46	1.48
NOVIEMBRE	22	0.83	AGOSTO	37	1.19
DICIEMBRE	22	0.83	SEPTIEMBRE	34	1.13
TOTAL	71	0.77	TOTAL	117	1.27

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES "COMPLEMENTARIAS"

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
OCTUBRE	14	0.45	JULIO	04	0.13
NOVIEMBRE	07	0.23	AGOSTO	29	0.94
DICIEMBRE	03	0.10	SEPTIEMBRE	11	0.36
TOTAL	24	0.26	TOTAL	44	0.48



ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES "IMPROCEDENTES"

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
OCTUBRE	04	0.13	JULIO	08	0.26
NOVIEMBRE	07	0.23	AGOSTO	06	0.19
DICIEMBRE	05	0.16	SEPTIEMBRE	02	0.06
TOTAL	16	0.17	TOTAL	16	0.17

IV.- OPERATIVOS ESPECIALES

1.-RUTA AMBIENTAL.-

Con el objetivo de fomentar el manejo ecológico de los residuos desde los domicilios con la participación de la comunidad separando los residuos reciclables inorgánicos y así contribuir a mejorar el medio ambiente y demás beneficios que con esto se generan, en la Secretaría, en coordinación con el Concesionario, se lleva a cabo el programa "RUTA AMBIENTAL" que consiste en la recolección de residuos reciclables en día distinto al de la recolección ordinaria de residuos con unidad recolectora exclusiva para este servicio e imagen alusiva al programa.

El número de colonias registradas en este programa al 31 de diciembre de 2016, son 233 y los residuos recolectados se depositan directamente en la banda de la planta clasificadora de "SIMEPRODE".

ESTADÍSTICAS RUTA AMBIENTAL

MES	DIAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
OCTUBRE	26	50.97	1.96
NOVIEMBRE	26	64.04	2.46
DICIEMBRE	27	53.95	1.99
TOTAL	79	168.96	1.83

MES	DIAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
JULIO	26	47.59	1.83
AGOSTO	25	52.00	2.08
SEPTIEMBRE	25	47.45	1.89
TOTAL	76	147.04	1.93



2.-DESCACHARRIZACIÓN.-

La Secretaría, con personal y equipo del Concesionario, con unidad tipo Roll-Off, lleva a cabo operativos de descacharrización en colonias o sectores de éstas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al recolectarles residuos que por su volumen o estructura no puedan ser retirados por las unidades destinadas a la recolección ordinaria de residuos domiciliarios y así eliminar obstrucciones para el mejor aprovechamiento de los espacios habitables y la prevención de problemas de salud que puedan surgir por la reproducción de fauna nociva en aparatos, muebles, utensilios y artículos en desuso.

En el período que se informa, se llevaron a cabo los siguientes operativos:

FECHA	COLONIA	TONELAJE
01/10/2016	COL. LUIS ECHEVERRIA	2.93
06/10/2016	COL.GENARO VAZQUEZ	1.81
08/10/2016	COL. GARZA NIETO	1.81
13/10/2016	COL. FOMERREY 112	1.22
15/10/2016	COL. TIERRA Y LIBERTAD	1.43
20/10/2016	COL. FERROCARRILERA	0.76
27/10/2016	COL. CROC	2.97
24/11/2016	COL. MARTINEZ	2.34
26/11/2016	COL. VICENTE SUAREZ	2.04
01/12/2016	COL. 16 DE SEPTIEMBRE	1.85
03/12/2016	COL. TERMINAL	2.20
10/12/2016	COL. VALLE DEL TOPO CHICO	1.83
15/12/2016	FOMERREY 23 1ER SECTOR	1.94
TOTAL		25.13

ESTADÍSTICA DE RECOLECCIÓN EN LOS OPERATIVOS DE DESCACHARRIZACIÓN OCTUBRE-DICIEMBRE 2016

DÍAS OPERATIVO	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO DIARIO (TONS.)
13	25.13	1.93

JULIO-SEPTIEMBRE 2016

DÍAS OPERATIVO	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO DIARIO (TONS.)
11	38.50	3.50



3.-RETIRO DE ACUMULAMIENTOS.-

En sitios conflictivos, de difícil acceso, solitarios o aislados, en los que se generan acumulamientos de desechos, la Secretaría lleva a cabo operativos de limpieza y el Concesionario nos respalda con personal y equipo para su recolección y traslado.

En el período octubre-diciembre se realizaron operativos en los siguientes sitios:

UBICACIONES
SANTOS CANTÚ SALINAS Y ALFOMBRILLAS COL. ALTAMIRA
SANTOS CANTÚ Y SAN SALVADOR COL. ALTAMIRA
CALZADA VICTORIA Y AMADO NERVO COL. INDUSTRIAL

V.- RECOLECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS

El Municipio brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos industriales, comerciales y de servicios que así lo soliciten conforme al inciso c) del artículo 11 del Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey mediante el pago del derecho de acuerdo al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Este servicio se presta con la frecuencia, horarios y unidades con las que se brinda el servicio ordinario de recolección y el control administrativo está a cargo de la Dirección Técnica de la Secretaría.

En el período que se informa, se realizaron los trámites de refrendos o nuevas solicitudes siguientes:

OCTUBRE - DICIEMBRE 2016

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFREN DOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
TIPO "C" (Negocio en casa habitación) (sin costo)	13	0	0	0	0
TIPO "A" (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	201	\$ 64,646.28	69	\$ 178,630.91	\$ 243,277.19
TIPO "B" (Negocios que generan más de 5 kg. Y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	08	\$ 5,551.04	11	\$ 38,450.08	\$ 44,001.12
TOTAL	222	\$ 70,197.32	80	\$217,080.99	\$ 287,278.31



JULIO - SEPTIEMBRE 2016

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITUD NUEVA	INGRESO GENERADO	REFRENDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
TIPO "C" (Negocio en casa habitación) (sin costo)	12	0	0	\$ 0.00	\$ 0.00
TIPO "A" (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	205	\$147,102.14	115	\$328,216.48	\$475,318.62
TIPO "B" (Negocios que generan más de 5 kg. Y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	16	\$ 22,492.32	13	\$ 65,929.92	\$ 88,426.24
TOTAL	233	\$169,598.46	128	\$394,146.40	\$577,993.63

VI.- CONTROL DE FACTURACIÓN

La Secretaría lleva el control administrativo de facturación del Concesionario revisando la relación de boletas de acceso al relleno sanitario con los tonelajes y facturas que presenta el Concesionario, cotejándolas con lo registrado y facturado por "SIMEPRODE" para liberar el pago correspondiente, no encontrándose inconsistencias en este período.

TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO OCTUBRE-DICIEMBRE 2016

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELAJES	COSTO TONELAJADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL
OCTUBRE	30,027.41	3,871	966.98	\$ 398.42	\$ 13,877,684.00
NOVIEMBRE	30,467.20	3,839	1013.44		\$ 14,080,940.51
DICIEMBRE	31,490.42	4,070	1015.82		\$ 14,553,839.24
Total Trimestral	91,985.03	11780	999.84		\$ 42,512,463.75



JULIO-SEPTIEMBRE 2016

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO TOTAL
JULIO	28,904.51	3,809	932.40	\$ 398.42	\$ 13,358,716.45
AGOSTO	32,889.76	4,006	1060.96		\$ 15,224,600.98
SEPTIEMBRE	30,254.97	3,699	1008.50		\$ 13,982,854.77
Total Trimestral	92,049.24	11,514	1,000.54		\$ 42,566,172.20

VII.-CONCLUSIÓN

De acuerdo a la supervisión realizada a los servicios concesionados, en el tercer trimestre de operaciones del año 2016, este Comité no detectó incidente alguno que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los servicios.

Atentamente.-
Comité de Supervisión Técnica.
 Monterrey, N. L., a 7 de Marzo del 2017

(...)

ANEXOS

1	RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA
2	RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS



ANEXO 1

RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
1	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-503	34	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-553
2	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-498	35	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-554
3	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-499	36	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-494
4	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-500	37	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-510
5	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-497	38	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-511
6	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-496	39	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-512
7	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-501	40	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-513
8	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-502	41	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-514
9	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-548	42	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-516
10	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-541	43	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-515
11	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-540	44	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-517
12	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-542	45	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-556
13	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-495	46	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-518
14	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-543	47	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-519
15	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-544	48	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-557
16	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-504	49	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-534
17	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-537	50	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-520
18	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-506	51	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-521
19	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-545	52	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-522
20	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-546	53	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-523
21	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-505	54	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-68-300
22	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-547	55	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-524
23	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-507	56	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-525
24	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-538	57	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-526
25	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-539	58	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-527
26	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-536	59	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-528
27	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-549	60	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-529
28	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-508	61	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-530
29	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-550	62	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-531
30	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-155	63	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-532
31	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-509	64	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-533
32	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-551	65	KENWORTH T-800	ROLL-OFF	2014	RE-02-618
33	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-552					



Gobierno Municipal
2015-2018

LISTADO DE CONTENEDORES									
No	UBICACIÓN				CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE			COLONIA	1.5	2.5	3		
ZONA CENTRO (NOCHE)									
1	CONDOMINIOS PROLONGACIÓN MADERO			FIERRO	1	2		M,J,S	VESPERTINO
2	RUPERTO MARTINEZ			DESARROLLO URBANO REFORMA		2	1	L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
3	CONDOMINIOS CONSTITUCIÓN ANTILLÓN%MATAMOROS Y PLATON			BARRIO ANTIGUO			2	L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
4	CONDOMINIOS CONSTITUCIÓN ANTILLÓN,% J.J.RAMÓN YFÉLIX U. GOMEZ			BARRIO ANTIGUO			3	L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
5	CONDOMINIOS CONSTITUCIÓN CONSTITUCIÓN,ANTILLÓN % PLATÓN Y J.I.RAMON			BARRIO ANTIGUO			2	L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
6	HEROES DEL 47 Y GONZÁLEZ ORTEGA (LA FINCA)			BARRIO ANTIGUO			1	L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
7	FCO. NARANJO (EL MESQUITE)			BARRIO ANTIGUO			1	L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
LISTADO DE CONTENEDORES									
No	UBICACIÓN				CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE			COLONIA	1.5	2.5	3		
ZONA NORTE									
8	ZAPOCAN # 101			VALLE DEL INFONAVIT		1		L,M,V	MATUTINO
9	CALLEJÓN DEL RINCÓN DE LA CIMA			LAS LAJAS			1	L,M,V	MATUTINO
10	ALEJANDRO DE RODAS			VALLE DE INFONAVIT		1		L,M,V	MATUTINO
11	SOLIDARIDAD Y AVE. LA UNIDAD			VALLE DE INFONAVIT		2		L,M,V	MATUTINO
12	PEDRO INFANTE # 1000			CUMBRES DE ORO REGENCY			2	L,M,V	MATUTINO
13	PARQUE TUCÁN (INTERIOR)			INFONAVIT VALLE VERDE		6		L,M,V	MATUTINO
14	PANTEÓN VALLE VERDE (INTERIOR)			LOMAS DE CUMBRES		2	1	L,M,V	MATUTINO
15	PARQUE AZTLÁN (INTERIOR)			SAN BERNABÉ		1		L,M,V	VESPERTINO
16	AVE. AZTECA Y LOMA SECA			MOCTEZUMA	1	1		L,M,V	VESPERTINO
17	NO REELECCIÓN Y PRIVADA SIN NOMBRE			GENARO VÁZQUEZ	1	2		L,M,V	VESPERTINO
18	BOLONIA (ESTACIONAMIENTO)			SANTA CECILIA		2		L,M,V	MATUTINO
19	CONJUNTO HABITACIONAL			INDECO NARANJO			11	L,M,M,J,V,S	MATUTINO
20	DELICIAS Y GONZALITOS			UNIDAD HAB LINCOLN		1		L,M,V	VESPERTINO
21	ROBLE % RUIZ CORTINEZ			BUROCRATAS FEDERALES		2		L,M,V	MATUTINO
22	LINCOLN Y CD. MADERO INTERIOR DE TRÁNSITO			TRÁNSITO DE MONTERREY		1		L,M,V	MATUTINO
23	CD. MADERO			CRUZ VERDE (INTERIOR) COL. MORELOS		1		L,M,V	MATUTINO
24	PANTEÓN SAN JORGE (INTERIOR)			MORELOS		4		L,M,V	MATUTINO
25	JULIO A. ROCA Y COYOTE			EMILIANO ZAPATA (INTERIOR PREPA)		1		L,M,V	VESPERTINO
26	GARZA GARCÍA			TOPO CHICO (MERCADO E. ZAPATA)		1		L,M,V	VESPERTINO
27	GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA (MERCADO DEL TOPO CHICO)			TOPO CHICO		1		L,M,V	VESPERTINO
28	ARTURO B. DE LA GARZA Y ZACATEPEC.			VALLE MORELOS		1		L,M,V	MATUTINO
29	PALACIO DE JUSTICIA Y NUEVO MÉXICO			PRIVADA CUMBRES		1		L,M,V	MATUTINO
30	FIDEL VELAZQUEZ			HOGARES FERROCARRILEROS		1	1	L,M,V	MATUTINO
31	VILLA OLÍMPICA (INTERIOR) GIMNASIO N.L. UNIDO			REGINA		2		L,M,V	MATUTINO
32	LAREDO Y ORIZABA <i>CEBETIS</i> (INTERIOR)			MITRAS NORTE		2		L,M,V	VESPERTINO
33	CABEZADA Y LOS ASTROS			BARRIO DEL PRADO, CD. SOLIDARIDAD		1		L,M,V	VESPERTINO
34	RANGEL FRIAS Y LAS FLORES PANTEÓN TOPO CHICO			VALLE DE TOPO CHICO INTERIOR PANTEÓN		2		L,M,V	VESPERTINO
35	CLÍNICA CAMPO MILITAR (INTERIOR) CASA DEL GENERAL			REGINA		2		L,M,V	MATUTINO
36	CALLE QUISTOS Y AVENIDA AZTLAN			PROVILION CENTRO COMUNITARIO SAN BERNABE		1		L,M,V	VESPERTINO



Gobierno Municipal
2015-2018

LISTADO DE CONTENEDORES							
No	UBICACIÓN		CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3		
ZONA PONIENTE							
37	ZAPOPAN#5220 ENTRE PALMAS Y NOGAL	CUMBRES 4to. Sector		1		L,M,V	MATUTINO
38	9 a. AVENIDA %LEONES Y PASEO INSURGENTES(CLINICA)	BUROCRATAS FEDERALES		2		L,M,V	MATUTINO
39	CLINICA CUMBRES	PASEO DE LOS INSURGENTES,9na. Ave y 10ma.Ave		2		L,M,V	MATUTINO
40	POLICIA (ARITA Y AV.LADRON DE GUEVARA)	DEL NORTE		1		M,J,S	VESPERTINO
41	CAMINO DE LOS BAMBUS/ DE LA LUZ	PEDREGAL DE LA SILLA		1		M,J,S	MATUTINO
42	AV. SAN BERNABE % MAR DE ARAL (CENTRO COMUNITARIO)	ALIANZA		1		L,M,V	VESPERTINO
43	JUAN MENDEZ /JIMENEZ	SARABIA		1		L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
44	CARR. NACIONAL KM. 265 (CASA HOGAR DOUGLAS A.C)	LOS CRISTALES		1		M,J,S	MATUTINO

LISTADO DE CONTENEDORES							
No	UBICACIÓN		CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3		
ZONA SUR							
45	FRANCISCO BELTRÁN INTERIOR CD. DEPORTIVA CHURUBUSCO	SSP DELEGACIÓN SUR	1	1		M,J,S	VESPERTINO
46	PARQUE ESPAÑA MORONES PRIETO	BUENOS AIRES	2	2		M,J,S	VESPERTINO
47	LOMA REDONDA	LOMA LARGA (DIF)		1		M,J,S	MATUTINO
48	CERRO DE LA COL. INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA (ARRIBA DE PROTECCIÓN CIVIL)		3		M,J,S	MATUTINO
49	YUCATÁN Y LAGUNA DE TAMIAHUA	INDEPENDENCIA		1		M,J,S	MATUTINO
50	VERACRUZ Y LAGUNA DE TAMIAHUA	INDEPENDENCIA		1		M,J,S	MATUTINO
51	ENRIQUE H. HERRERA (DURANGO,CHIHUAHUA,HILARIO MTZ.)	ALTAMIRA		3		M,J,S	MATUTINO
52	PASEO DEL ACUEDUCTO % CAMINO AL PANTEÓN.	LOMAS DE MEDEROS		1		M,J,S	MATUTINO
53	PASEO DE LAS PEREGRINAS,ENCINOS,	BOSQUENCINOS		7		M,J,S	MATUTINO
54	PANTEÓN DE LA ESTANZUELA	ATRÁS DE COTSCO,(VALLE ALTO)		1		M,J,S	MATUTINO
55	EL URO	CAMINO AL RANCHO LA BOLA (IGLESIA)	1			M,J,S	MATUTINO
56	EL URO	IGLESIA EL SAGRADO CORAZÓN O SAN CHARBEL		1		M,J,S	MATUTINO
57	EL URO (EL CALLEJON % LA PRESITA)	PRIVADA LA PRESITA		1		M,J,S	MATUTINO
58	PASEO DE LOS CEDROS % VILLA DE LOS ABUELOS	EL BARRO		2		M,J,S	MATUTINO
59	GRUPO RADIO ALEGRÍA	CENTRO DE LA CIUDAD		1		L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
60	5 DE MAYO Y DR. COSS PLATÓN SANCHEZ Y R. PALACIO INTERIOR ABC	PERIÓDICO ABC, CENTRO DE LA CIUDAD		1		L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
61	5 DE MAYO SISTEMEDIOS	CENTRO DE LA CIUDAD		1		L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
62	CALLE IV Y JESÚS MARÍA GONZÁLEZ	SAN JERÓNIMO		2		M,J,S	MATUTINO
63	PRIVADA JESÚS MA. GONZÁLEZ #402	SAN JERÓNIMO	1			M,J,S	MATUTINO
64	FCO. L. ROCHA Y JESÚS MA. GONZÁLEZ	SAN JERÓNIMO		2		M,J,S	MATUTINO
65	TORRE SAN JERÓNIMO	SAN JERÓNIMO		1		M,J,S	MATUTINO
66	DÍAZ ORDAZ Y PUENTE DEL OBISPO	SANTA MARÍA		1		M,J,S	MATUTINO
67	INSURGENTES (FRENTE A COCA COLA)	SANTA BARBARA		1		M,J,S	MATUTINO
68	TANQUES DE GUADALUPE,(JALISCO)	INDEPENDENCIA		3		M,J,S	MATUTINO
69	TORRE III JUAN DE DIOS TREVIÑO 131/GZZ Y JOSÉ MA. GZZ	SAN JERÓNIMO	1			M,J,S	MATUTINO
70	PALERMO 6030 COLINAS MEDEROS	SATÉLITE ACUEDUCTO		1		M,J,S	MATUTINO
71	LOMA REDONDA DEPARTAMENTOS	LOMA LARGA		1		M,J,S	MATUTINO
72	CAMINO A PARQUE LA ESTANZUELA	LA ESTANZUELA		3		M,J,S	MATUTINO
73	AV. 15a AVENIDA CRUZ CON RANGEL FRIAS	BUROCRATAS FEDERALES		1		L,M,V	MATUTINO
74	AV LA LUZ	COL. CORTIJO DEL RIO		2		M,J,S	VESPERTINO
75	CONSTITUCIÓN % FELIX U. GOMEZ Y PADRE MIER	BARRIO ANTIGUO		2		L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
76	CHIPINQUE Y GRUTAS DE GARCÍA	CD. SATÉLITE		1		M,J,S	MATUTINO
77	CALZADA VICTORIA	COLNIA INDUSTRIAL		1	2	L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO

SUMAN CONTENEDORES

9 123 13

145



ANEXO 2

RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

CALLE	COLONIA	UBICACIÓN DE TOLVAS	TOLVAS
DR COSS Y PRIV. RAFAEL DE LA PEÑA	COLONIA DEL NORTE	SERVICIOS PUBLICOS CENTRO	1
LAS SELVAS Y MONTES	COLONIA CARMEN SERDAN	S.P. ZONA NORTE	1
GUADALUPE VICTORIA Y AMADO NERVO	COLONIA INDUSTRIAL	CALZADA VICTORIA	1
AVE DEL PALMAR Y DEL NOGAL	COLONIA PERIODISTAS DE MEXICO	BACTERIOLOGOS	1
MANUEL L BARRAGAN	A UN LADO DEL ESTADIO DE BEISBOL	RAQUETAS	1
ALFOMBRILLA Y SANTOS CANTU	COLONIA CERRO DE LA CAMPANA	CBTIS	1
ANTIGUO CAMINO A SAN AGUSTIN	COLONIA INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	1
MANUEL L BARRAGAN	A UN LADO DEL ESTADIO DE BEISBOL	HOSPITAL MILITAR	1
SANTOS CANTU Y SAN SALVADOR	COLONIA ALTAMIRA	ALTAMIRA	1
ARISTA Y CD DE LOS ANGELES	COLONIA DEL NORTE	SEGURIDAD PUBLICA	1
TOTAL TOLVAS			10

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este Órgano Colegiado el informe trimestral que se estipula en el Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Ordénese la publicación del Informe correspondiente al Cuarto Trimestre Octubre-Diciembre del 2016, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la *Gaceta Municipal* y para su mayor difusión, en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE MARZO DEL 2017 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Coordinador / REGIDOR MARCIAL MARÍN BALDERAS, Integrante / REGIDORA ERNESTINA CAÑAMAR CANTÚ, Integrante / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / (RÚBRICAS).

Sigue expresando la C. REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA: “Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañera Regidora. Este es un asunto solo informativo, por lo que únicamente procederemos a la votación del acuerdo único del presente dictamen en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. Se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 26 votos a favor)

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará tres asuntos. Tiene el uso de la palabra para la presentación del primero de ellos la Regidora Ana Lilia Coronado Araiza”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA dijo: “Muy buenas tardes, con el permiso de ustedes. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del primer dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales que tiene agendado presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Ana Lilia Coronado Araiza.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b), e) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal ubicado en el Retorno número 4, sin número casi esquina con Adolfo López Mateos, en la Unidad



Habitacional Adolfo López Mateos (Burócratas Federales), en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 26-064-375, con una superficie total de 30,177.00 metros cuadrados, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en comodato una superficie de 18,238.64 metros cuadrados dentro del inmueble de mayor extensión antes citado, al **“Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León”**, con el objeto de utilizar la superficie del inmueble para las oficinas administrativas de la Gerencia Regional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y de apoyo para el Centro Cultural, Social y Deportivo, que otorga a los derechohabientes y a la población los servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas, además de una Unidad de Medicina Familiar que da servicio las 24 horas de lunes a domingo, así como estacionamiento, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante oficio número DNL/686/2015, de fecha 11 de diciembre de 2015, signado por el C. Lic. Rafael Ruíz Garza, Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, se le otorgue en comodato una superficie de 18,238.64 metros cuadrados del Bien Inmueble del Dominio Público Municipal de mayor extensión, con la finalidad de utilizar la superficie del inmueble para las oficinas administrativas de la Gerencia Regional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) Delegación Estatal Nuevo León, y de apoyo para el Centro Cultural, Social y Deportivo, que otorga a los derechohabientes y a la población los servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas además de una Unidad de Medicina Familiar que da servicio las 24 horas de lunes a domingo, así como estacionamiento.

Anexando la siguiente documentación:

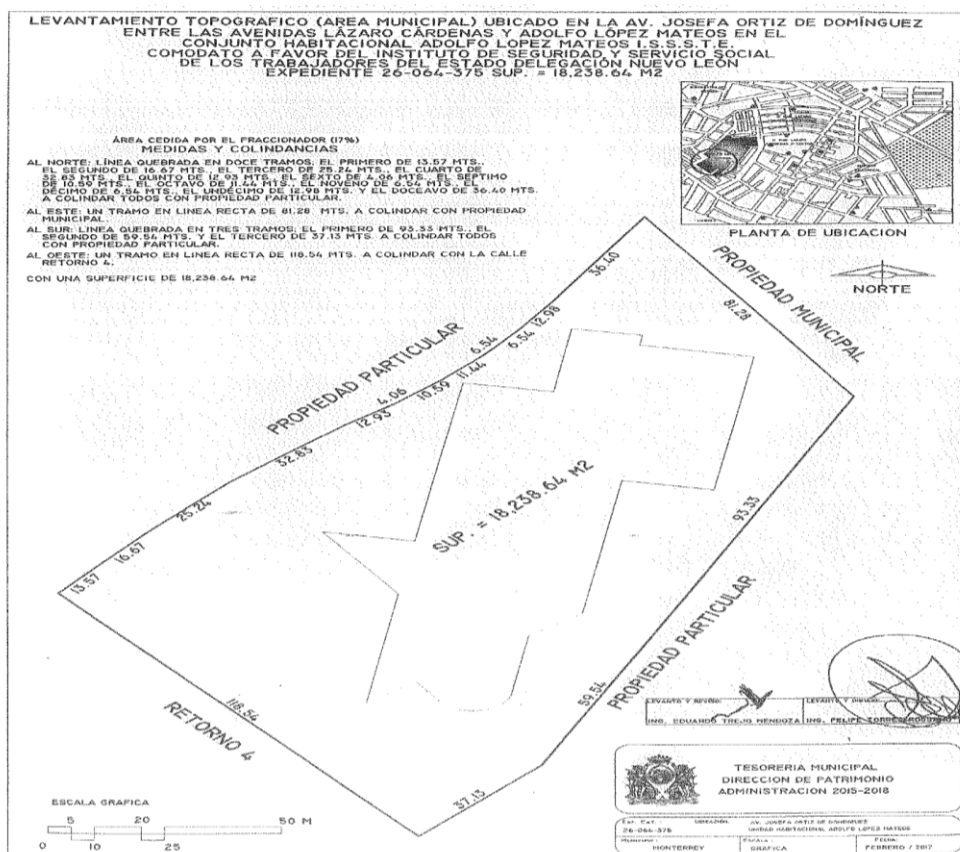
- a) Que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León, cuenta con autonomía suficiente y con personalidad jurídica propia para celebrar el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por los artículos 207 y 208 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- b) Que mediante escritura pública número 39,047, pasada ante la fe del Notario Público número 174, Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina, con ejercicio en el Distrito Federal, donde consta que el C. Lic. Rafael Ruíz Garza, acredita su personalidad jurídica como Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo



Gobierno Municipal
2015-2018

León, las cuales a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1204, volumen 135, libro 49, sección resolución convenios diversos, unidad Monterrey, de fecha 15 de abril de 2015.

- c) Copia del nombramiento expedido por el C. Lic. Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de fecha 5 de marzo de 2015, en el cual se designa al C. Lic. Rafael Ruíz Garza, Delegado en Nuevo León, del instituto antes descrito.
- II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:
- a) Escritura pública número 10,376, de fecha 30 de julio de 1981, que contiene Contrato de Donación a título gratuito y liberación parcial de Fideicomiso que otorga como donante y fiduciario el Banco Mexicano Somex, S.A. y por instrucciones de la Fideicomisaria, la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y como Donatario el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 512, volumen 171, libro II, sección Propiedad, de fecha 25 de enero de 1982.
 - b) Copia del plano y acuerdo de aprobación del Conjunto Habitacional “Adolfo López Mateos”, debidamente expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, según consta en el oficio número 117/H-0.1/92, dictado en fecha 24 de enero de 1992, dentro del expediente administrativo No. 2409/91, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 32, libro 1, volumen 225, sección fraccionamientos, unidad Monterrey, de fecha 22 de mayo de 1992, mediante el cual, el municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita que es legítimo propietario del bien inmueble; como se ejemplifica a continuación:



- c) Certificado de Impuesto predial del expediente catastral número 26-064-375, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que ampara un inmueble propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León, el Retorno número 4, sin número casi esquina con Adolfo López Mateos, en la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos (Burócratas Federales), en la ciudad de Monterrey, Nuevo León
- d) Fotografías de la superficie del inmueble de referencia.
- e) Levantamiento topográfico, llevado a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de la superficie de 18,238.64 metros cuadrados dentro de un inmueble municipal de mayor extensión, objeto del comodato.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 30, segundo párrafo, 119, último párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio



Gobierno Municipal
2015-2018

y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables, y podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con el Estado, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a), c) y h) y III, inciso b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

CUARTO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

SEXTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SÉPTIMO. Que el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece la obligación de quienes lleven a cabo diversas acciones de crecimiento urbano, de ceder gratuitamente al municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos de equipamiento urbano público, señalando en sus párrafos penúltimo y último que dichas áreas de cesión son inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en dicho artículo, pudiendo cambiar su destino cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de



utilidad pública, requiriendo para tal efectos acuerdo del Ayuntamiento, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes, adicionando que cuando el municipio pretenda otorgar una concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación de particulares o instituciones de derecho público o privado será necesario además contar con la aprobación del Congreso del Estado.

OCTAVO. Que la superficie del inmueble municipal será destinado con el objeto de utilizarlo para las oficinas administrativas de la Gerencia Regional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León, y de apoyo para el Centro Cultural, Social y Deportivo, que otorga a los derechohabientes y a la población los servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas, además de una Unidad de Medicina Familiar que da servicio las 24 horas de lunes a domingo, así como estacionamiento.

NOVENO. Que la superficie del inmueble municipal, objeto del presente Dictamen, se encuentra destinado al uso común, y que se ha venido otorgando física y material la posesión al “Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León”, solicitante, mediante la figura jurídica del comodato, lo que la continuidad de ofrecer servicios de prevención, educación y promoción de la salud y atención médica a grupos de la población en esa zona del Municipio, es un beneficio de los considerados como de interés público y asistencia pública, principio preponderante de todo órgano de gobierno en sus distintos niveles, en virtud de que se tutela el bienestar y la salud de la población en general, por lo que se considera que otorgar la superficie señalada del inmueble de mayor extensión en comodato se traduce en una acción benéfica de calidad de vida y de enorme trascendencia para la comunidad regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor del “**Instituto De Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León**”, previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este Dictamen, respecto de una **superficie de 18,238.64 metros cuadrados**, que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión ubicado en el Retorno número 4, sin número casi esquina con Adolfo López Mateos, en la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos (Burócratas Federales), en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 26-064-375 con una superficie total de 30,177.00 metros cuadrados, con el objeto de utilizarlo para las



Gobierno Municipal
2015-2018

oficinas administrativas de la Gerencia Regional del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León, y de apoyo para el Centro Cultural, Social y Deportivo, que otorga a los derechohabientes y a la población los servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas, además de una Unidad de Medicina Familiar que da servicio las 24 horas de lunes a domingo, así como estacionamiento condicionándose al “Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León”, en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) El inmueble será destinado para utilizarlo como las oficinas administrativas de la Gerencia Regional del “Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León”, y de apoyo para el Centro Cultural, Social y Deportivo, que otorga a los derechohabientes y a la población los servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas, además de una Unidad de Medicina Familiar que da servicio las 24 horas de lunes a domingo, así como estacionamiento.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) Será responsable el “Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León”, en su caso, de la tramitación de los permisos, licencias y demás relativos a la construcción y mejoras en la superficie del inmueble objeto del comodato, así como del pago de impuestos, derechos y otras obligaciones fiscales, así mismo deberá inscribir la construcción en la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, a nombre del Municipio de Monterrey.
- d) En caso de que la superficie del inmueble municipal sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes procederá a realizar los trámites respectivos, para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- e) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia a la superficie del inmueble municipal o su construcción, el Municipio de Monterrey, no será responsable de indemnizar al “Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León”, por tales hechos o eventos.



- f) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a autoridades diversas o terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- g) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad del “Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León”, su contratación, así como de su pago oportuno.
- h) No existirá relación laboral entre el personal del “Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León” y el municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y el “Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León”.
- i) Deberá contratar el “Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León”, un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble serán incorporadas al patrimonio municipal.
- k) Sugírase al “Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE)”, Delegación Estatal Nuevo León, que en el ámbito de sus atribuciones legales permita la atención médica a la población vecinal en donde se localiza el inmueble dado en comodato.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble objeto del presente Dictamen, por parte de “Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León”, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, en la superficie del inmueble se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen.



CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este Dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la sección gratuita, hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTA. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 09 DE MARZO DE 2017 / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS).

Sigue expresando la C. REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA: “Es todo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias compañera Regidora, se le informa al Pleno que se incorpora a esta sesión ordinaria la compañera Regidora Anakaren García Sifuentes. Por tratarse de la presentación de contratos que comprometen al Municipio por un plazo mayor a la Administración, su aprobación requiere de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento conforme a lo establecido en el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León. Por lo que está a su consideración el documento presentado, adelante compañera”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA dijo: “Gracias. Me gustaría hablar a favor del presente dictamen y del que sigue, a fin de que los dictámenes, se trata del mismo predio, que tiene uno pues una cantidad de 30 años que no había tenido certeza jurídica, nos da mucho gusto que pues ahora el Ayuntamiento de Monterrey pueda brindar esa certeza jurídica al ISSSTE y a los derechohabientes, y a los usuarios en general. Ahora bien, también hacer un exhorto a nuestro amigo delegado el licenciado Rafael Ruiz Garza, que en el ámbito de sus atribuciones legales permita la atención médica a la población vecinal en donde se localiza el inmueble comodato, sería una petición también por parte de este Ayuntamiento. Muchas gracias”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muy amable, ¿algún otro comentario? De no haber más comentarios en los términos del artículo 56,



Gobierno Municipal
2015-2018

fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 27 votos a favor).

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Nuevamente la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará el segundo asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Anakaren García Sifuentes".

En uso de la palabra la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES dijo: "Gracias señor Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Ana Karen García Sifuentes.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b), e) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal ubicado en el Retorno número 1, avenida Josefa Ortiz de Domínguez, Retorno número 2, Retorno número 3 y Retorno número 4, en la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos (Burócratas Federales), en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 26-064-375, con una superficie total de 30,177.00 metros cuadrados, con la finalidad de que sea autorizado otorgar en comodato una superficie de 10,073.26 metros cuadrados dentro del inmueble de mayor extensión antes citado, al **"Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) Delegación Estatal Nuevo León"**, con el objeto de utilizar la superficie del inmueble para el Centro Cultural, Social y Deportivo, que otorga a los derechohabientes y a la población los servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas, además de una Unidad de Medicina Familiar que da servicio las 24 horas de lunes a domingo, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:



Gobierno Municipal
2015-2018

ANTECEDENTES

- I. En fecha 8 de julio de 2016, se recibió oficio DNL/327/2016, signado por el C. Lic. Rafael Ruíz Garza, Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, se le otorgue en comodato una superficie de 10,073.26 metros cuadrados, del Bien Inmueble del Dominio Público Municipal de mayor extensión, con la finalidad de seguir utilizando la superficie del inmueble para el Centro Cultural, Social y Deportivo, que otorga a los derechohabientes y a la población los servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas además de una Unidad de Medicina Familiar que da servicio las 24 horas de lunes a domingo.

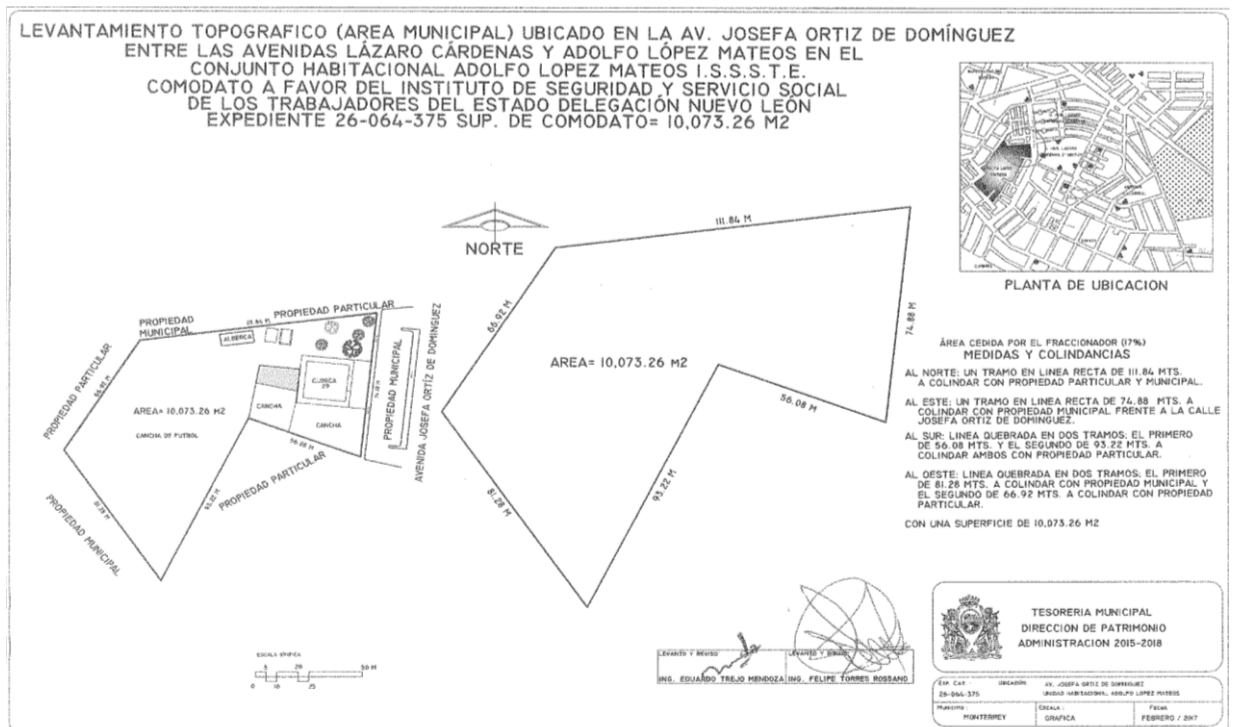
Anexando la siguiente documentación:

- a) Que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León, cuenta con autonomía suficiente y con personalidad jurídica propia para celebrar el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por los artículos 207 y 208 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
 - b) Que mediante escritura pública número 39,047, pasada ante la fe del Notario Público número 174, Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina, con ejercicio en el Distrito Federal, donde consta que el C. Lic. Rafael Ruíz Garza, acredita su personalidad jurídica como Delegado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Delegación Estatal Nuevo León, las cuales a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 1204, volumen 135, libro 49, sección resolución convenios diversos, unidad Monterrey, de fecha 15 de abril de 2015.
 - c) Copia del nombramiento expedido por el C. Lic. Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de fecha 5 de marzo de 2015, en el cual designa al C. Lic. Rafael Ruíz Garza, Delegado en Nuevo León, del instituto antes descrito.
- II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:
 - a) Escritura pública número 10,376, de fecha 30 de julio de 1981, que contiene Contrato de Donación a título gratuito y liberación parcial de Fideicomiso que



otorga como donante y fiduciario el Banco Mexicano Somex, S.A. y por instrucciones de la Fideicomisaria, la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y como Donatario el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 512, volumen 171, libro II, sección Propiedad, de fecha 25 de enero de 1982.

- b) Copia del plano y acuerdo de aprobación del Conjunto Habitacional “Adolfo López Mateos”, debidamente expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, según consta en el oficio número 117/H-0.1/92, dictado en fecha 24 de enero de 1992, dentro del expediente administrativo No. 2409/91, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 32, libro 1, volumen 225, sección fraccionamientos, unidad Monterrey, de fecha 22 de mayo de 1992, mediante el cual, el municipio de Monterrey, Nuevo León, acredita que es legítimo propietario del bien inmueble; como se ejemplifica a continuación:



- c) Certificado de Impuesto predial número 26-064-375, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del que se desprende que ampara un inmueble propiedad del municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en el Retorno número 1, avenida Josefa Ortiz de



Domínguez, Retorno número 2, Retorno número 3 y Retorno número 4, en la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos (Burócratas Federales), en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

- d) Fotografías de la superficie del inmueble de referencia.
- e) Levantamiento topográfico, llevado a cabo por personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, de la superficie de 10,073.26 metros cuadrados dentro de un inmueble municipal de mayor extensión, objeto del comodato.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 30, segundo párrafo, 119, último párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables, y podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con el Estado, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b), e) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como el aprobar la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes inmuebles de dominio privado municipal.

CUARTO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.



QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el Municipio.

SEXTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

SÉPTIMO. Que el artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, establece la obligación de quienes lleven a cabo diversas acciones de crecimiento urbano, de ceder gratuitamente al municipio sin condición, reserva o limitación alguna para destinos de equipamiento urbano público, señalando en sus párrafos penúltimo y último que dichas áreas de cesión son inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en dicho artículo, pudiendo cambiar su destino cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, requiriendo para tal efectos acuerdo del Ayuntamiento, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes, adicionando que cuando el municipio pretenda otorgar una concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación de particulares o instituciones de derecho público o privado será necesario además contar con la aprobación del Congreso del Estado.

OCTAVO. Que la superficie del inmueble municipal será destinado con el objeto de seguir utilizando la superficie del inmueble para el Centro Cultural, Social y Deportivo, que otorga a los derechohabientes y a la población los servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas además de una Unidad de Medicina Familiar que da servicio las 24 horas de lunes a domingo.

NOVENO. Que la superficie del inmueble municipal, objeto del presente Dictamen, se encuentra destinado al uso común, y que se ha venido otorgando física y material la posesión al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores del Estado (ISSSTE)”, Delegación Estatal Nuevo León, mediante la figura jurídica del comodato, por lo que la continuidad de ofrecer servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas y promoción de la salud y atención médica a grupos de la población en esa zona del Municipio, es un beneficio de los considerados como de interés público y asistencia pública, principio preponderante de todo órgano de gobierno en sus distintos niveles, en virtud de que se tutela el bienestar y la salud de la población en general, por lo que se considera que otorgar la superficie señalada del inmueble de mayor extensión en comodato se traduce en una acción benéfica de calidad de vida y de enorme trascendencia para la comunidad regiomontana.



Gobierno Municipal
2015-2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar Contrato de Comodato por el plazo de 25 años, a favor del “**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)**”, Delegación Estatal Nuevo León, previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este Dictamen, respecto de una **superficie de 10,073.26 metros cuadrados**, que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión ubicado en el Retorno número 1, avenida Josefa Ortiz de Domínguez, Retorno número 2, Retorno número 3 y Retorno número 4, en la Unidad Habitacional Adolfo López Mateos (Burócratas Federales), en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 26-064-375 con una superficie total de 30,177.00 metros cuadrados, con el objeto de utilizarlo para el Centro Cultural, Social y Deportivo, que otorga a los derechohabientes y a la población de los servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas, además de una Unidad de Medicina Familiar que da servicio las 24 horas de lunes a domingo, condicionándose al “Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE)”, Delegación Estatal Nuevo León, en su carácter de Comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) El inmueble será destinado para continuar proporcionando a la población los servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas, así como la prevención y promoción de la salud y atención médica en la Unidad de Medicina Familiar que da servicio las 24 horas de lunes a domingo.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) Será responsable el “Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE)”, Delegación Estatal Nuevo León, en su caso, de la tramitación de los permisos, licencias y demás relativos a la construcción y mejoras en la superficie del inmueble objeto del comodato, así como del pago de impuestos, derechos y otras obligaciones fiscales, así mismo deberá inscribir la construcción en la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, a nombre del Municipio de Monterrey.
- d) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el Municipio de Monterrey, a través de sus representantes procederá a realizar los trámites respectivos, para el inicio de rescisión del contrato de comodato.



Gobierno Municipal
2015-2018

- e) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el Municipio de Monterrey, no será responsable de indemnizar al "Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)", Delegación Estatal Nuevo León, por tales hechos o eventos.
- f) El inmueble no podrá subcomodarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a autoridades diversas o terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- g) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad del "Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)", Delegación Estatal Nuevo León, su contratación, así como de su pago oportuno.
- h) No existirá relación laboral entre el personal del "Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)" Delegación Estatal Nuevo León, y el Municipio de Monterrey, así como entre el Municipio y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE)" Delegación Estatal Nuevo León.
- i) Deberá contratar el "Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE)", Delegación Estatal Nuevo León, un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del Municipio de Monterrey.
- j) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble serán incorporadas al patrimonio municipal.
- k) Sugierase al "Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE)", Delegación Estatal Nuevo León, que en el ámbito de sus atribuciones legales permita la atención médica a la población vecinal en donde se localiza el inmueble dado en comodato.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento de la superficie del inmueble municipal objeto del presente Dictamen, por parte del "Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)", Delegación Estatal Nuevo León, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, la superficie del inmueble se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.



TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal, y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este Dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la sección gratuita, hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTA. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 09 DE MARZO DE 2017 / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS).

Sigue expresando la C. REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES: “Es cuanto señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañera Regidora. De igual forma al anterior acuerdo su aprobación requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento conforme a lo establecido en la referida Ley de Gobierno Municipal, por lo que está a su consideración el documento presentado, adelante compañero Jonatan”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Muchas gracias, Secretario, y solamente quiero hacer un comentario en referencia a lo dicho por la Regidora Miroslava, en virtud de que los dos acuerdos son muy similares, muy parecidos, sólo cambia el predio, y el exhorto que ella hacía ya queda, está implícito en el cuerpo del dictamen y del acuerdo, fue algo que se discutió en la Comisión de Hacienda y que estábamos pidiendo, solicitando que el ISSSTE tuviera a bien el permitir que la población más cercana a ese predio, que ahora se está dando en comodato, pudiera tener acceso a los servicios médicos y a los servicios deportivos también. Es cuanto”.



Gobierno Municipal
2015-2018

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo; “Muy amable compañero Regidor, ¿algún otro comentario? De no haber comentarios en los términos del artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”. (Con 26 votos a favor)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Para la presentación del tercer asunto de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, tiene el uso de la palabra el Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Sí, muchas gracias. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del tercer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado para esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III y V, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b), e) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, el siguiente asunto: **ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. El día 06 de marzo del 2017 mediante oficio SSPVM/0374/2017 el Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, el Licenciado Esteban Alejandro Cantú Montes, envió al Secretario



del Ayuntamiento el Licenciado Genaro García de la Garza, la propuesta del Proyecto del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG 2017), para que sea turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, para su análisis y resolución.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I incisos a) y c), y III, inciso b), e) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley, en las respectivas competencias.

CUARTO. Que en términos del artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en los términos de esta Ley.

QUINTO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, contempla en sus objetivos 1.3 "Mejorar las condiciones de seguridad pública" y 1.4 "Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente", diversas estrategias y líneas de acción orientadas a la prevención del delito; la coordinación efectiva entre instancias y órdenes de gobierno; la generación de información y comunicaciones para mejorar la seguridad; la implementación de un nuevo modelo de operación institucional en seguridad pública y procuración de justicia que genere mayor capacidad para probar los delitos; el rediseño del servicio



profesional de carrera en los operadores del Sistema de Justicia Penal, entre otras.

SEXTO. Que el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, establece el objetivo 2 "Mejorar las condiciones de seguridad y justicia", y las estrategias 2.2 "Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad", 2.3 "Coordinar la política para la prevención social de la violencia y la delincuencia con organismos gubernamentales, académicos, privados y ciudadanía", y 2.6 "Impulsar la implementación del Sistema Penal Acusatorio", orientadas a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, enmarcadas en la nueva política pública en la materia definida por el Gobierno de la República.

SÉPTIMO. Que el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018, como parte de sus objetivos, estrategias y líneas de acción, contempla entre otros: desarrollar y fortalecer mecanismos de coordinación efectiva entre el Gobierno de la República, las entidades federativas y los municipios; fortalecer la profesionalización, la infraestructura y el equipamiento de las instituciones policiales del país; impulsar la especialización de los integrantes de las instituciones policiales del país; fortalecer los sistemas para el intercambio de información y fomentar su uso en los tres órdenes de gobierno, así como capacitar a las instituciones policiales del país para la correcta aplicación del Sistema Penal Acusatorio.

OCTAVO. Que de conformidad con el artículo 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria es responsabilidad de los titulares de las dependencias, en el ámbito de su competencia, que la ministración de subsidios y transferencias con cargo a su presupuesto, se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

NOVENO. Que el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, prevé la cantidad de \$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública, a fin de fortalecer su desempeño en materia de seguridad pública, los cuales serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que comprenden el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, en alineación con los programas con prioridad nacional y subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y de manera complementaria, para el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de



las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia del delito, así como la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género.

Así mismo el artículo señalado en el párrafo anterior establece que los lineamientos incluirán los requisitos y procedimientos para la gestión, administración y evaluación de los recursos, mismos que establecerán, entre otros, los plazos para la solicitud y entrega de recursos, así como el porcentaje de participación que deberán cubrir los beneficiarios como aportación al mismo; la fórmula de elegibilidad y distribución de recursos, la que deberá considerar, entre otros, el número de habitantes; el estado de fuerza de los elementos policiales; la eficiencia en el combate a la delincuencia, la incidencia delictiva en los municipios y demarcaciones territoriales y las características asociadas a los mismos, como son: destinos turísticos, zonas fronterizas, conurbados y aquellos afectados por su proximidad geográfica a otros con alta incidencia delictiva, y la lista de municipios y demarcaciones territoriales beneficiarios del subsidio y el monto de asignación correspondiente a cada uno.

DÉCIMO. Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2015, mediante acuerdo 03/XXXVIII/15, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y su estructura, así como los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio del fondo, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en materia de seguridad pública.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 6 del Anexo del Acuerdo referido, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que la aplicación de los recursos federales derivados del fondo, subsidios y demás recursos de carácter federal para el apoyo de la seguridad pública que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública se otorguen a los estados, el Distrito Federal y sus demarcaciones territoriales, así como a municipios, se orienten al cumplimiento de los Ejes Estratégicos y Programas con Prioridad Nacional aprobados, sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones legales aplicables; Que dicho artículo, establece que en un marco de respeto a las atribuciones de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se exhorta para que el ejercicio de los recursos locales destinados a la seguridad pública en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, contemple el logro de los Ejes y Programas citados.

El acuerdo entre los tres Poderes de la Unión para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Junio de 2016, establece que es necesario continuar con las acciones que la consolidación del Sistema de Justicia Penal requiere.



Gobierno Municipal
2015-2018

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, mediante Acuerdo 04/XL/16, aprobó que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública funja como enlace operativo del Poder Ejecutivo e integrante de la instancia tripartita coordinadora de la consolidación del Sistema de Justicia Penal, a partir del 15 de octubre de 2016;

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, mediante Acuerdo 03/XL/16, aprobó la actualización del Programa Rector de Profesionalización, exhortando a las entidades federativas a implementarlo, especialmente los contenidos que coadyuvan a la consolidación del Sistema de Justicia Penal, ; asimismo, con Acuerdo 04/XL/16, instruyó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a diseñar , en coordinación con las instancias competentes, el modelo de seguimiento y evaluación de la fase de consolidación del Sistema de Justicia Penal en los tres órdenes de gobierno, y que por lo anteriormente señalado, se expiden los LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el 18 de diciembre de 2015, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para la Implementación de los Programas con Prioridad Nacional, los cuales establecen las disposiciones que deberán cumplir, entre otras instancias, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la implementación de los Programas con Prioridad Nacional de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública y Subprogramas que deriven de los mismos, vinculados al ejercicio del Fondo y del Subsidio de carácter federal que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se otorguen a dichos órdenes de gobierno.

DÉCIMO TERCERO. Que los criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación del subsidio a que se refiere el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, y el resultado de su aplicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, tercer párrafo fracciones II y III del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2017, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública da a conocer los criterios de elegibilidad y la fórmula utilizada para la selección de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a los que se otorgará el



Gobierno Municipal
2015-2018

subsidio destinado a la seguridad pública, considerando los siguientes criterios generales de selección:

CRITERIOS BÁSICOS DE ELEGIBILIDAD.

Los criterios conforme a los cuales se determinan los valores que sirven de base para la selección de los trescientos (300) municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que serán beneficiarios del subsidio de referencia, son los siguientes:

- I. Población;
- II. Combate a la Delincuencia e Incidencia Delictiva;
- III. Características Municipales (municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México que cuente con alguna de las características siguientes: destino turístico; zona fronteriza; conurbado; que pertenezca a un grupo de municipios que por su proximidad geográfica se vea afectado por municipios o demarcaciones territoriales por la alta incidencia delictiva y crecimiento económico), y
- IV. Estado de Fuerza.

Además de los resultados de la aplicación de la fórmula de elegibilidad, se excluirá de la selección de los beneficiarios del subsidio aquellos municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que hayan declinado totalmente su participación en el FORTASEG del ejercicio fiscal 2016.

Conforme los criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación del subsidio a que se refiere el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, y el resultado de su aplicación, le corresponde al Municipio de Monterrey por la distribución para elegibilidad un monto de \$74,874,878.00 (Setenta y cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N)

DÉCIMO CUARTO. Que el convenio de coordinación y colaboración para el ejercicio de la función de seguridad pública y prestación del servicio de policía preventiva en el municipio de Monterrey, celebrado entre el gobierno del estado y el municipio de fecha 23 de diciembre de 1999 y refrendado el 24 de febrero de 2011 con vigencia indefinida, en términos de la cláusula sexta, se establece que las partes convienen que durante la vigencia de dicho convenio, el presupuesto de Egresos de la Federación o en el Presupuesto de Egresos en la Entidad Federativa o en cualquier otro ordenamiento federal o estatal se asignen recursos al Municipio para el ejercicio de la función de seguridad pública y la prestación del servicio de policía preventiva en el territorio municipal, ambas partes ejercerán dichos recursos en proporción al porcentaje que ostenten en el ejercicio de la función y prestación del servicio observando para tal efecto la normatividad correspondiente, por lo que a partir de la celebración del convenio, reconocen que de acuerdo al espacio territorial municipal en que cada una ejerce la función de



seguridad pública y proporciona el servicio de seguridad pública y policía preventiva, al municipio le corresponderá ejercer el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de los recursos asignados y al estado el 50% restante, y donde ambas partes se obligan a aportar recursos en coparticipación en la misma proporción quedando como sigue:

TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FORTASEG" a el Municipio en términos del artículo 22 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y el Municipio solicitará la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos del artículo 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN (70%).	\$26,206,207.30
MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN (30%).	\$11,231,231.70
TOTAL DE RECURSOS FEDERALES	\$37,437,439.00
MÁS COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL (UNA SOLA EXHIBICIÓN).	\$7,487,487.80
GRAN TOTAL CONVENIDO	\$44,924,926.80

Los recursos transferidos del "FORTASEG" no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello "EL BENEFICIARIO" y "LOS MUNICIPIOS" liberan al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

DÉCIMO QUINTO. Que los Lineamientos para la Implementación de los Programas con Prioridad Nacional, establecen que la segunda ministración corresponderá hasta el treinta (30) por ciento del monto total convenido y estará condicionada a que se acredite el cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional convenidos en el Anexo Técnico, las cuales deberán corresponder al mes que anteceda a la fecha en que el Secretariado Ejecutivo reciba formalmente la solicitud respectiva, y deberá acreditar haber comprometido, devengado y/o pagado recursos federales de por lo menos el cincuenta (50) por ciento del monto transferido en la primera ministración, así como del cincuenta (50) por ciento de los recursos de la coparticipación correspondientes a dicha ministración.



Gobierno Municipal
2015-2018

Los beneficiarios podrán solicitar mediante oficio dirigido a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la segunda ministración en cualquier momento, una vez que cumplan con lo dispuesto en el presente artículo y la realicen a más tardar 14 de julio de 2017, para lo cual deberán entregar la documentación que acredite haber cumplido las metas establecidas en los cronogramas convenidos en el Anexo Técnico, conforme a la metodología establecida para tal efecto, así como comprobar en el RISS lo siguiente:

- I. Haber comprometido, devengado y/o pagado por lo menos el cincuenta (50) por ciento del monto transferido de la primera ministración;
- II. Haber comprometido, devengado y/o pagado por lo menos el cincuenta (50) por ciento de los recursos de coparticipación correspondientes a la primera ministración, y
- III. Haber realizado el depósito o transferencia de la aportación del beneficiario equivalente al cien (100) por ciento del total del recurso de la coparticipación.

Con excepción de los casos de reprogramación por situaciones extraordinarias de alteración al orden y la paz públicos, o por disminución del estado de fuerza policial previsto en el listado de personal convenido o dificultad para reclutar las y los aspirantes necesarios para las evaluaciones de control de confianza y formación inicial debidamente acreditados, cuando los beneficiarios cumplan parcialmente las metas establecidas en los cronogramas convenidos en el Anexo Técnico, se ministrará la parte proporcional de los recursos de la segunda ministración que corresponda al porcentaje del cumplimiento determinado por los Responsables Federales competentes, en términos de lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de los Lineamientos.

Con excepción de los casos de reprogramación por situaciones extraordinarias de alteración al orden y la paz públicos, cuando los beneficiarios no acrediten haber comprometido, devengado y/o pagado los recursos federales del FORTASEG y de la coparticipación de la primera ministración, perderán el derecho de acceder a los recursos de la segunda ministración, con independencia de los avances en el cumplimiento de metas de los destinos de gasto.

DÉCIMO SEXTO. Que en relación a lo citado en el Antecedente anterior, y con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno y para establecer la estructura de información de la aplicación de recursos del SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD



PÚBLICA (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, se propone la asignación de recursos de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG)		
Ejercicio 2017		
PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN "FORTASEG" MUNICIPIO
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	\$5,615,615.85
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	\$2,257,500.00
	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	\$1,500,000.00
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia	\$24,540,579.25
	Red Nacional de Radiocomunicación	\$0.00
	Sistema de Videovigilancia	\$0.00
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.		\$3,523,743.90
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	\$0.00
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.		\$0.00
Total Recursos Federales "FORTASEG"		\$37,437,439.00



Gobierno Municipal
2015-2018

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	COPARTICIPACIÓN "FORTASEG" MUNICIPIO
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública. Programa de mejora de las condiciones laborales de elementos policiales.	\$7,457,487.80
GASTOS DE OPERACIÓN		\$30,000.00
Total Recursos de Coparticipación		\$7,487,487.80

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018.

DÉCIMO OCTAVO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

DÉCIMO NOVENO. Que de existir variaciones entre lo programado y lo ejercido en los rubros descritos en este dictamen, se solicitará a este Ayuntamiento la reasignación de recursos, según corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Asignación de los recursos para el SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG), para el ejercicio 2017, en los rubros siguientes:

Municipio de Monterrey, Nuevo León SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG) Ejercicio 2017		
PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	APORTACIÓN "FORTASEG" MUNICIPIO
Desarrollo de Capacidades en las	Prevención Social de la	\$5,615,615.85



Gobierno Municipal
2015-2018

Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.	Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	\$2,257,500.00
	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	\$1,500,000.00
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia	\$24,540,579.25
	Red Nacional de Radiocomunicación	\$0.00
	Sistema de Videovigilancia	\$0.00
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.		\$3,523,743.90
Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	\$0.00
Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.		\$0.00
Total Recursos Federales "FORTASEG"		\$37,437,439.00
PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	SUBPROGRAMAS	COPARTICIPACIÓN "FORTASEG" MUNICIPIO
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública. Programa de mejora de las condiciones laborales de elementos policiales.	\$7,457,487.80
GASTOS DE OPERACIÓN		\$30,000.00
Total Recursos de Coparticipación		\$7,487,487.80

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de los "Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2017", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de



Gobierno Municipal
2015-2018

Enero del 2017, se acuerda para que el Ciudadano Presidente Municipal continúe realizando los acuerdos, designaciones y gestiones necesarias, para el otorgamiento y ejercicio del subsidio.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se haga de conocimiento de los habitantes los montos recibidos de este fondo, las acciones a realizar con el mismo, así como los resultados alcanzados a su término.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en *la Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN A 09 DE MARZO DE 2017 / SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS, Coordinador / REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA, Integrante / REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, Integrante / (SIN RÚBRICAS).

Sigue expresando el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ: “Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañero Regidor. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 26 votos a favor)

.....
.....

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día pasamos al punto de Asuntos Generales, por lo anterior, si algún integrante de este Ayuntamiento tiene asunto que exponer o tema que tratar se les concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. Adelante compañera Regidora”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ELVIA YOLANDA GONZÁLEZ VERÁSTEGUI dijo: “Buenas tardes a todos. Las lluvias presentadas recientemente en nuestra ciudad, además de inundar pasos a desnivel, generar



congestionamientos viales, vuelven a despertar lamentablemente el descontento de algunos ciudadanos al tener que seguir enfrentándose con los ya famosos baches regiomontanos, y lo peor aún es que algunos de ellos ya tenían poco tiempo de haber sido reparados, lo cual evidencia totalmente una falla en los trabajos realizados en esas áreas, recordando que estos trabajos son producto de un contrato millonario. En la sesión de Cabildo efectuada el 26 de abril del pasado año, se aprobó por unanimidad la Comisión especial de fiscalización y supervisión del programa multianual vialidades regias, con la finalidad del desarrollo y cumplimiento del programa presentado para la reparación integral de la carpeta asfáltica de las calles de nuestra ciudad. Por lo tanto, solicito de la manera más atenta y más amable a dicha Comisión, se pudiera compartir a todos los Regidores, la información respecto a la supervisión, observaciones realizadas, registro de visitas, la revisión de las operaciones, cómo se están implementando los trabajos, así como los recursos que se están empleando en la ejecución del programa. Todo lo anterior, con la finalidad de tener más información sustentada para que los ciudadanos conozcan y estén enterados de la correcta vigilancia en el desarrollo y cumplimiento del programa antes mencionado. Es cuanto señor Secretario”.

EXPRESANDO EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Le voy a contestar muy rápido, nada más a los Regidores si me permiten. El Programa de Vialidades Regias efectivamente ha reparado cerca de un millón o un poquito más de un millón de metros cuadrados, los daños a los que se refirió un medio de comunicación hace algunos días no llegan ni al .5%, .2% de lo reparado, y ya se exigió la garantía como venía en el contrato, con garantía, se haga válida la garantía para que en un término de diez días queden totalmente resueltos ese porcentaje que hubo de daños, como lo hubo en otros municipios por las condiciones de los pluviales que hay en toda la ciudad, afortunadamente el contrato que se aprobó tiene garantías, se están haciendo el cumplimiento correspondiente y se le está dando el seguimiento obviamente también al cumplimiento ese de garantías y a la ejecución de vialidades regias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Tiene el uso de la voz el compañero Regidor David García”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO dijo: “Sí, buenas tardes. Quisiera tomar un... hacer una observación aquí. El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, en el artículo 15, el Comité de Adquisiciones se integra por el Síndico Primero, el Síndico Segundo, un Regidor de mayoría, un Regidor de la primera minoría, un representante de la Secretaría de la Tesorería, un representante de la Secretaría de Administración, un representante de la Secretaría de Ayuntamiento, tres representantes ciudadanos, un representante de la dependencia directamente involucrada, y un representante de la Contraloría. Aquí es importante ver y señalar el punto donde les pedimos el apoyo aquí al Pleno, para que aprueben, impulsen



poder iniciar la convocatoria para renovar a los tres representantes ciudadanos, o sea que tienen caducidad de tres años, actualmente en el Comité el día 13 de marzo, firmamos por unanimidad el acuerdo para invitar a renovar. Los representantes ciudadanos creo que es una oportunidad de continuar con la transparencia y es algo que ocupamos, hasta el día de hoy en las sesiones no hemos contado con la asistencia de los ciudadanos, sé que es un cargo honorífico, mas sin embargo creemos que pueden ser una voz y voto que ayuden siempre a ver las transparencias de las que se tomen en el mismo. Muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias compañero Regidor. Anótese lo manifestado por él y en su momento se hará la conducente, muy amable. Tiene el uso de la voz el Regidor Benito”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR JOSÉ BENITO REYES dijo: “Con su permiso señor Secretario. Únicamente nada más para nuevamente felicitar al señor Presidente Municipal de parte del Distrito Sexto, y de todos los ciudadanos por el evento del día de ayer, “Barrio de mi corazón”, que quedaron muy contentos todas las familias por ahí, muy contentos, ojalá que estos programas sigan, fue una brigada muy eficaz y muy completa, donde se llegó a dar todos los servicios, y la gente está muy contenta, ojalá que sigan estos programas en todas las colonias que más necesitan, y bueno, en este barrio, en esta colonia, con excepción de una empresa que está en Pablo A. de la Garza y Vía Tampico, que los vecinos ya están muy molestos, de una empresa que está contaminando por ahí, ese barrio, ojalá se pudiera hacer algo, pero ayer se quedaron muy contentos, y me dijeron que lo felicitará nuevamente al Alcalde por este evento de “Barrio de mi corazón”. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor. Tiene el uso de la voz el compañero Gerardo Sandoval”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA dijo: “Muchas gracias, señor Secretario, con el permiso del señor Presidente Municipal, Tesorero, Secretario, compañeras y compañeros Regidores. Un saludo muy afectuoso a todas las personas que se encuentran presentes hoy en esta sesión. Voy a aprovechar este espacio de asuntos generales para tratar un tema relacionado con el valor humano. En el marco de las celebraciones del Día Internacional de la Mujer que trabaja, que como todos sabemos se conmemoró el día 8 de marzo pasado, y ese día se dedicó exclusivamente para recordar el papel y la dignidad de la mujer en el proceso de conciencia, de su valor humano dentro de la sociedad, ese día 8 de marzo también fue dedicado para registrar las acciones sobresalientes y fuera de serie que la mujer ha logrado en el ámbito laboral. Ese día 8 de marzo también fue destinado para resaltar la importancia de la actuación de la mujer en la construcción de la familia, pero consultando con compañeros, llegamos a la conclusión de que un día no es suficiente, un día es



Gobierno Municipal
2015-2018

poco para celebrar la lucha constante y diaria que sin descanso realiza la mujer para posesionarse, un día es muy poco para reconocer la participación de la mujer en la lucha por la libertad, por el trabajo y, sobre todo por la igualdad, y quiero subrayar en la igualdad de poder con respecto al hombre, así que hemos decidido traer, extender esas celebraciones y esos reconocimientos del Día Internacional de la Mujer que trabaja, al día de hoy, y hoy quiero que me permitan elevar una sincera felicitación y reconocimiento a todas las mujeres que se encuentran presentes en este recinto, y sobre todo a aquellas personas que día con día han luchado para fortalecer a su familia y a la sociedad en general, y quiero en esta ocasión ponerme de pie para felicitar de una manera muy especial a Miroslava Salinas Garza, muchas felicidades, y también quiero felicitar a Ernestina, Regidora Ernestina Cañamar Cantú, así como también a cada una de ustedes, en este caso a la Regidora Anakaren García Sifuentes, también muchas felicidades para Ana Lilia Coronado Araiza, de la misma manera queremos extender esta felicitación a Arcelia Esther Solís Flores, así que de la misma manera y con la misma pasión quiero felicitar a María Mayda Paredes Díaz, a Romina de la Garza Terrazas y a Brenda, la Regidora Brenda Marcela Castillo Guillén, de la misma manera las felicitaciones vayan directamente al corazón de Mayela de la Garza Santos, felicidades también Yolanda González Sánchez, y también felicitamos a Elvia Yolanda González Verástegui, para ellas una sincera felicitación, pero aquí hay dos mujeres que quiero resaltar, y que quiero felicitar por la trayectoria que día con día han demostrado y han ganado el respeto y la dignidad de la mujer con la lucha diaria que ellas llevan a cabo, y me refiero a quien se graduó en el Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, obtuvo el grado de Contadora Pública, además ocupó el cargo de diputada en la legislatura aquí en el Estado de Nuevo León, siendo además Regidora en tres ocasiones en el Ayuntamiento aquí de Monterrey, actualmente Secretaria de Finanzas y Secretaria General aquí en el Estado de un Sindicato muy representativo en el Estado y en la República Mexicana, y me refiero a una madre y una guía de una hermosa familia, ella es la Contadora, nuestra querida Regidora y apreciada María de la Luz Estrada García, para quien pido un caluroso aplauso. De la misma manera y con el mismo entusiasmo felicitamos también a alguien que ha luchado sobre todo por las clases desvalidas, me refiero a quien nació en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el 15 de febrero de 1953, hija de padres descendientes de la Revolución Mexicana, y casada, madre de cuatro hijos, y aun así es gestora social del Programa Solidaridad, a nivel regional en la zona norte del país, presidenta de un comité de gestoría en las colonias del poniente, además promotora de programas sociales para el Estado de Nuevo León, y haber ocupado la Primera Regiduría del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, en la fecha del 2003 al 2006. Actualmente es Oficial de Registro Civil con licencia, y es Presidenta de la Asociación del Movimiento Solidario ROC, perdón, y me refiero a la compañera, a la amiga y a la apreciada Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, un aplauso también efusivo para usted, muchas felicidades. No quiero dejar pasar esta ocasión para enviar una felicitación y un reconocimiento muy especial, y estoy seguro que ninguna palabra es lo suficientemente grande y ningún reconocimiento es lo suficiente para quien hasta



Gobierno Municipal
2015-2018

hoy, ha construido un esquema social en el beneficio y desarrollo de las familias de Monterrey, y me refiero a la Presidenta del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia, DIF de Monterrey, a la licenciada Sandra Berlanga de de la Garza, envió un aplauso muy efusivo de nosotros y una felicitación para ella. Y no me queda más que agradecerles a cada uno de ustedes que me hayan permitido externar este mensaje, y ustedes compañeras no dejen de luchar hasta que el respeto por la dignidad de la mujer se haga una costumbre aquí en Nuevo León. Muchísimas gracias, y muchas gracias señor Secretario. Señor Secretario en relación a este tema, y de mi parte le informo que es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias”.

.....
.....

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure los trabajos de esta sesión”.

Se escucha decir a la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA: “Pero antes que nada muchas gracias a Gerardo por haberse acordado de nosotros, le faltó muchas cualidades”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Si me permiten también felicitar a las demás damas y mujeres que están presentes aquí, también el público, medios de comunicación y al staff que... sin la intensidad que el compañero Gerardo tiene porque ando malo, pero con el mismo sentimiento”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las catorce horas con trece minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe.- - - - -